



Ordo Supremus Militaris Templi Hierosolimitani Universalis
(OSMTHU)
Priorato General de Bolivia

ACERCA DE LA HISTORIA DEL TEMPLE

Y

LA MASONERIA

Fr. Vincenzo Tuccillo KGCT

Encomienda Juan Hijo de Zebedeo
Baifía de Cochabamba
Priorato General de Bolivia

Palabras clave: Templarios, Proceso, Chinon, Masomaria

RESUMEN :

Muchos hermanos en los varios Capítulos de nuestro Priorato me han pedido, en varias ocasiones, que aclare la situación de los Templarios en nuestros días, por este motivo he burilado este trazado haciendo un análisis honesto y al mismo tiempo completo y sintético, lo mismo que con humildad comparto.



Ordo **S**upremus **M**ilitaris **T**empli **H**ierosolimitani **U**niversalis (OSMTHU)

Priorato General de Bolivia

1. Antecedentes

El movimiento internacional que sigue los pasos de la Orden religiosa, la más controvertida en la historia del cristianismo, está viviendo en las últimas décadas un período de asombrosa vitalidad e interés renovado.

La Orden del Templo fue, víctima de la feroz persecución de la historiografía del Iluminismo, la misma que sin rodeos calzó mil años de historia medieval como "evo oscuro", la historia del Templo pronto se había convertido en "leyenda negra", igualmente falsa a la "leyenda negra" de la Inquisición.

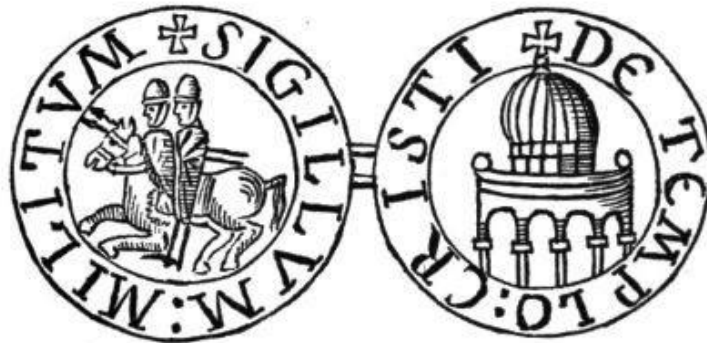


Fig.1 *El sello de la Orden del Templo*

El esperado proceso de revisión histórica de los templarios, llegó a finales del siglo XIX, gracias a los esfuerzos y pericias de historiadores del más alto nivel, estos, realmente iluminados y dirigidos al estudio exclusivo de las fuentes, sacaron a la luz la verdad sobre la famosa Orden Militar y los acontecimientos procesales que decretaron su supresión.

El juicio de la Orden de los Caballeros Templarios, de acuerdo a los estudios realizados,



Ordo **S**upremus **M**ilitaris **T**empli **H**ierosolimitani **U**niversalis (OSMTHU)

Priorato General de Bolivia

fue instruido por la voluntad de la Corona Francesa que actuó con fines puramente políticos y sin la más mínima evidencia.

2. La Historia de la suspensión

Felipe el Hermoso, rey Capetingio, heredó el legado teocrático de su abuelo Luis el Santo, quien había logrado movilizar la opinión pública contra la poderosa Orden, haciendo uso de una propaganda anti-templaria muy eficiente y poniendo al propio Papa en una posición incómoda y minoritaria. Gracias a un juego político sutil y agudo, la jurisdicción Papal fue ágilmente desviada por los agentes del gobierno, mientras que un órgano de justicia absolutamente poco convencional fue movilizado: "La Inquisición del Rey".

Ciertamente, la demostración del alejamiento de la Orden de las acusaciones formuladas en su contra, no se puede tratar en un breve artículo; sin embargo, nos inclinamos de acuerdo con la mayoría de los eruditos modernos, a entender la tesis que propone la inocencia de la Orden, reflejada claramente en las disquisiciones científicas.

Sería de gran interés, una investigación que trate acerca de la composición de una crónica más detallada e imparcial de los acontecimientos que vieron a la Orden de los Templarios bajo un juicio por herejía: La dramática historia del juicio de la más noble Orden Religiosa, la Orden de los Caballeros del Templo de Salomón, los Templarios, comienza en el 1307, pero, es desde la fecha de la fundación que debemos comenzar a conocer plenamente esta extraordinaria institución: Veinte años después de la toma de Jerusalén, a partir del 1119 durante trescientos años la Orden del Templo fue el emblema de la ortodoxia.



Ordo Supremus Militaris Templi Hierosolimitani Universalis
(OSMTHU)
Priorato General de Bolivia



Fig. 2 *Archivo Secreto del Vaticano, Presentacion del Pergamino de Chinon.*

De Izquierda a derecha: Fr+ Horacio Amadeo Della Torre, Preceptor Internacional de la Orden y Prior General de Argentina; Fr+ Rosario Tomarchio, Bailío de Sicilia; P. Sergio Pagano, Prefetto del Archivo Secreto Vaticano; Fr+ Fernando de Toro-Garland, Maestre Internacional de la Orden; Dra. Bárbara Frale (quien descubrió los documentos), Fr+ Antonio Paris, Senescal Internacional de la Orden y Prior General de Italia y Fr+ José Antonio Cabrera Díaz, Prior General de España.

Apenas un año después del inicio del proceso "secular" a la Orden que culminó con la quema del Maestro del Templo, De Molay, y otros dignatarios, existe y puede constatarse en la actualidad, la redacción del Pergamino de Chinon, documento que demuestra la absolucón del Papa Clemenete V a los Dignatarios de la Orden Templaría.

El Pergamino escrito en Chinon, diócesis de Tours, en el 1308 entre el 17 y el 20 de agosto de ese año, en su contenido redacta la absolucón impartida por Clemente V al último Maestro del Templo, el hermano Jacques De Molay, y a los otros dignatarios de la Orden,



Ordo Supremus Militaris Templi Hierosolimitani Universalis (OSMTHU)

Priorato General de Bolivia

después de que éstos hubieran hecho un acto de arrepentimiento y pidieran el perdón de la Iglesia. Después de la renuncia formal, obligatoria para todos aquellos que incluso eran sospechosos de crímenes heréticos, los miembros del Estado Mayor Templario son reintegrados en su totalidad a la Comunión Católica y readmitidos para recibir los Sacramentos.

El Pergamino de Chinon responde a la necesidad apostólica de eliminar las infamias y excomunión vertidas hacia los frailes-guerreros. La absolución pertenece a la primera fase del juicio contra los Templarios cuando Clemente V todavía estaba convencido de que podía garantizar la supervivencia de la Orden Religiosa Militar. Los Templarios se habían enredado en la pena de excomunión al admitir que habían renunciado a Jesucristo después de sufrir los vejámenes de la tortura del Inquisidor francés.

Varias fuentes cohesivas al procedimiento, por ejemplo, la del filósofo Raymond Lullo, muestran cómo el Papa Clemente V, habiendo encontrado que varios Templarios cometieron serias formas de mala praxis, planeó una reforma radical de la Orden y luego su fusión en una sola institución con la otra gran Orden Religiosa Militar de los Hospitalarios. La sentencia de Chinon, declaró en redacción, que los Templarios no fueron liberados, sino que fueron absueltos de las culpas, este hecho, era el requisito previo necesario para esa reforma planteada que nunca se ejecutó.

La monarquía francesa reaccionó a la absolución activando un verdadero mecanismo de chantaje que forzó, más tarde, al Papá Clemente V al ambiguo compromiso emanado en año 1312 durante el Concilio de Viena: al no poder oponerse a la voluntad del rey de



Ordo Supremus Militaris Templi Hierosolimitani Universalis (OSMTHU)

Priorato General de Bolivia

Francia, Felipe el Hermoso, que impuso la eliminación de los Templarios, es así que el Papa eliminó la Orden de la realidad del tiempo sin condenarla ni abolirla, aislándola en una especie de "hibernación" gracias a un artificio del derecho canónico. Después de declarar expresamente que el juicio no había probado la acusación de herejía, el Papa Clemente V suspendió la Orden de los Templarios en el proceso de un juicio final dictado por la necesidad superior de evitar un grave peligro para la Iglesia, con una prohibición bajo pena de excomunión de seguir utilizando su nombre y marcas distintivas.

Sin entrar en los detalles del juicio de suspensión y las muchas leyendas, a menudo construidas artísticamente por grupos "neo templarios", hay que decir que en realidad, sólo en Francia y en algunas pocas regiones europeas la Orden fue perseguida. Muchos de los Caballeros se unieron a la Orden de los Caballeros de Rodas o tomaron varias denominaciones de acuerdo con la tradición nacional para evitar la persecución.

En la actualidad, decir que hay una transmisión templaria ininterrumpida desde el último Maestro, sería una controversia, otra cosa es hablar sobre el renacimiento, a través de una tradición ininterrumpida de un Espíritu Templario sincero que florece en el ambiente cristiano, de hecho, los principios que fueron escritos en las reglas de Bernardo de Chiaravalle, que hasta ayer parecían dormidos, hoy por hoy, son más actuales que nunca.

3. La iglesia católica de Roma en la actualidad

En la actualidad, tener una reconciliación "oficial" con la Iglesia de Roma sería impensable, son demasiados los "Templarios"! Demasiadas las almas, demasiados propósitos quebrados, sería apropiado ordenar las diversas agrupaciones con el fin de reunir lo que



Ordo Supremus Militaris Templi Hierosolimitani Universalis (OSMTHU)

Priorato General de Bolivia

es bueno y saludable de sus realidades.

Hoy el Movimiento Templario tiene un alma laica con ramificaciones en todo el mundo (con más de 500.000 caballeros a los que se añaden las familias de cada uno) que, a partir de la Reforma Napoleónica de 1804, con las Iglesias, pero no en las Iglesias, trata de vivir la espiritualidad de San Bernardo de Chiaravalle según las tradiciones cristianas específicas de pertenencia.



Fig. 3 *Notre Dame de Paris, el Emperador Napoleón I, reforma la Orden del Templo.*

Desde el punto de vista del Derecho Canónico hay que observar cómo la bula *Vox in Excelso* del Papa Clemente V, dada "no con juicio final, sino por medida apostólica", es clara sobre el punto: la Orden del Templo está suspendida, con su regla, su nombre y la prohibición de que alguien tome los símbolos. Con el fin de sellar definitivamente la cuestión, la bula prevé la excomunión (canon 1331 del Código de Derecho Canónico) ipso facto, *latae sententiae*, sin necesidad de que sea declarada por la autoridad eclesiástica, pero agente ipso jure.



Ordo Supremus Militaris Templi Hierosolimitani Universalis (OSMTHU)

Priorato General de Bolivia

Recordemos que el castigo canónico medicinal de la excomunión implica la prohibición de participar en la celebración eucarística, de celebrar o recibir los sacramentos, de ejercer funciones, oficios o ministerios eclesiásticos o de llevar a cabo actos de gobierno (can. 1331, párr. 1, números 1,2 y 3, CIC 1983).

Cabe señalar, sin embargo, que frente a las "sentencias históricas" el canon 6 del CIC de 1983 deroga, en el número 3, "cualquier derecho penal, tanto universal como particular que emana de la Sede Apostólica, a menos que se tome en este mismo Código", por lo tanto también la medida apostólica de Clemente V, caracterizada como una disposición penal, vinculada a una precisa situación social y política y que ,hoy en día, sería anacrónica incluso a la luz del descubrimiento y publicación del pergamino Chinon.

En 2012 el periodista Michel Upmann, escribió sobre los Templarios: "Todo el mundo se hace llamar católico, algunos "ecuménicos", algunos admiten que entre sus afiliados hay "Hermanos Masones", algunos aseguran que incluso son dueños del auténtico Santo Grial, la copa utilizada por Jesús en la Última Cena. Hay algunos que muestran documentos "antiguos", otros que utilizan cartas de la Presidencia de la República Italiana, y algunos que están orgullosos de poder mostrar el reconocimiento de las Naciones Unidas.

Todo esto, da lugar de verdad a mucha curiosidad entre los fieles, pero también genera mucha confusión, hasta el punto de llegar a que el día 19 de mayo de 2005 tuvo que intervenir Monseñor Mauro Parmeggiani, quien en nombre del Cardenal Vicario Camillo Ruini con la nota No 581, invitó a los párrocos, los rectores de iglesias y capillas públicas o incluso institutos religiosos de la diócesis de Roma a no acoger las ceremonias de los



Ordo Supremus Militaris Templi Hierosolimitani Universalis
(OSMTHU)
Priorato General de Bolivia

llamados grupos "neotemplarios", indicando explícitamente que la Iglesia sólo reconoce la Orden Soberana Militar de Malta y la Orden Ecuestre del Santo Sepulcro de Jerusalén. Una invitación no siempre respetada, por la que fue necesario reiterar con la nota 755, firmada por mons. Luigi Moretti Vicedirector de la Vicaría de Roma, del 19 de mayo de 2009, la abstención en la capital "de cualquier acto de investidura u otras ceremonias similares para asegurar favores divinos a los participantes".



Fig. 4 *Retiro Epiritual en Assisi, Abbazia di San Salvatore a Umbertide (Ottobre 2020), Templari Catolici de Italia.*

Hasta la fecha, el Movimiento Templario confía en el discernimiento pastoral de obispos y pastores que, movidos por la sensibilidad espiritual personal, serán prudentemente atentos para distinguir entre los Templarios pertenecientes a asociaciones y



Ordo Supremus Militaris Templi Hierosolimitani Universalis (OSMTHU)

Priorato General de Bolivia

organizaciones seculares de inspiración cristiana y los caballeros autoproclamados pertenecientes al fenómeno de los neotemplarios de baja credibilidad y formación. En última instancia, la situación desde el punto de vista del derecho canónico es clara tanto para los Caballeros Templarios del año 1300 como para los Caballeros Templarios de hoy.

4. La actualidad de la Ordo Supremus Militaris Templi Hierosolymitani Universalis



5.

Fig.5 *A derecha el Maestro Mundial Emérito Don Fernando de Toro Garland, a izquierda el Maestro Mundial fr. Antonio Paris, a Compostela nel 2004*

Es con en estas premisas que, desde hace más de treinta años, el trabajo de muchas órdenes templarias. proveniente de diferentes tradiciones, dio a luz a los OSMTHU Ordo Supremus Militaris Templi Hierosolymitani Universalis. La Orden nació, en el 1988, desde



Ordo Supremus Militaris Templi Hierosolimitani Universalis (OSMTHU)

Priorato General de Bolivia

la necesidad de consolidar el movimiento internacional templario, reuniendo bajo una sola matriz grupos templarios repartidos por todo el mundo y que pretendían, vivir su fe cristiana según la tradición del Templo y las enseñanzas de Bernardo da Chiaravalle.

Hoy, en día, el Gran Maestro Mundial de la OSMTHU, fr. Antonio Paris, afirma que los Prioratos Nacionales prevén un período de postulandato que oscila entre seis meses hasta varios años, durante el cual el candidato sigue cursos de formación histórica, filosófica y religiosa. Durante este tiempo, el neófito es confiado a un caballero anciano que se encarga de su formación y de responder a sus inquietudes. Transcurrido este plazo la solicitud de ingreso se someterá al capítulo del Priorato Nacional y sólo después de la respuesta positiva de este órgano se realizará la admisión.

El compromiso de tiempo es individual para cada caballero y compromete moralmente para satisfacer las necesidades de la organización y la difusión de los valores dormidos que nos distinguen.

La Orden no entra en la esfera de la vida privada, por lo tanto, las elecciones personales no deben confundirse con las actividades de la Orden, que, aunque es secular, es de inspiración cristiana y recoge en su interior, según el espíritu ecuménico del Concilio Vaticano II, Prioratos y Encomiendas de todas las tradiciones: católica romana, evangélica, protestante, anglicana, ortodoxa.

6. Conclusiones

Debemos ser conscientes de cómo diferentes Caballeros tienen o han tenido una experiencia en la masonería, esto no se debe confundir, sin embargo, la Orden Templaría



Ordo Supremus Militaris Templi Hierosolimitani Universalis (OSMTHU)

Priorato General de Bolivia

(OSMTHU) no tiene contacto con las organizaciones masónicas de manera directa, ni tampoco organiza actividades conjuntas o viceversa, sin embargo no prohíbe que un Mason pueda ser un Caballero de la Orden del Templo, participa activamente en todas las actividades de las Iglesias y comunidades religiosas que a menudo albergan la sede de los Prioratos y Encomiendas de acuerdo con la tradición religiosa y respetando las creencias de cada uno.



Fig.6 *Gran Logia Unida de Inglaterra, asamblea anual de los Templarios Escoceses*

BIBLIOGRAFIA

- MALCOLM BARBER : The trial of the templars, Cambridge 1989. MARTE LUISE BULST-THIELE: Sacrae Domus Militiae Templi Hierosolymitani Magistri, Gottingen 1974.



Ordo Supremus Militaris Templi Hierosolimitani Universalis
(OSMTHU)
Priorato General de Bolivia

- ALAIN DEMURGER: Auge y caída de los templarios, Barcelona 1986. : Die Templer. Aufstieg und Untergang: 1118-1314, München 1991.
- HEINRICH FINKE: Papstum und Untergang des Templerordens, Münster 1907.
- GONZALO MARTÍNEZ DÍEZ: Los templarios en la Corona de Castilla, Burgos 1993. Juan Eduardo SCHENK: " Centralización pontificia y tendencias nacionales", en AGUSTÍN FLICHE y VICTOR MARTÍN: Historia de la Iglesia, vol. 11, Valencia 1979, págs 205-220.
- Le pergamene dell'Archivio comunale di Bolsena. Mostra documentaria , Bolsena: Dromos, 1994 Orte 1303-1367. La città sul fiume , Manziana: Vecchiarelli, 1995 - ISBN 88-85316-57-3
- L'ultima battaglia dei Templari. Dal codice ombra d'obbedienza militare alla costruzione del processo per eresia , Roma: Viella, 2001 - ISBN 88-8334-037-X
- Strategia di un delitto. Filippo il Bello e il cerimoniale segreto dei Templari , Firenze: Giunti, 2001 - ISBN 88-09-02052-9
- Il papato e il processo ai Templari. L'inedita assoluzione di Chinon alla luce della Diplomatica pontificia , Roma: Viella, 2003 - ISBN 88-8334-098-1
- I Templari , Bologna: Il Mulino, 2004 - ISBN 88-15-09798-8 , (Los templarios, La historia secreta revelada , Arcade Publisher, 2009)
- I Templari e la sindone di Cristo , Bologna: Il Mulino, 2009 - ISBN 978-88-15-13157-7
- Los Templarios y la Sábana Santa de Cristo , Maverick House, 2011. ISBN 1-905379-73-0
- Fotos, archivo personal.